

La herencia judía en la comarca de las Cuencas Mineras (siglos XIII-XV)

MIGUEL ÁNGEL MOTIS DOLADER

A lo largo de las tres últimas centurias medievales existieron dos importantes comunidades judías que dejaron una huella perdurable en la historia compartida de los treinta municipios turolenses que componen la comarca. Me refiero básicamente a las localidades de Montalbán y Huesa del Común, cuyo nacimiento se produjo gracias al apoyo institucional que las órdenes militares y algunos linajes nobiliarios recibieron de la monarquía en la primera década del siglo XIV, y que les autorizaba a fundarlas, de modo similar a lo que sucedió en Alcañiz o Híjar, por citar ejemplos próximos.

Los judíos de Montalbán

Las primeras referencias que certifican una estructura comunitaria mínima –los judíos no son mencionados en la carta de población de 1208–, todavía en gestación, datan de los últimos años del siglo XIII (1298), siendo de naturaleza tributaria. Sin embargo, su partida de nacimiento deriva de la concesión efectuada en 1309 por Jaime II a don Artal de Huerta, comendador mayor de la orden de Santiago, permitiéndole, en recompensa por los servicios prestados, la implantación de diez familias judías –algunas oriundas de Zaragoza–, con la potestad de imponerles tributos y ejercer la jurisdicción civil y criminal.

Pese a que la concesión era vitalicia, el vasallaje se renovará sucesivamente, de modo que la comunidad estará bajo la tutela de los caballeros de la orden hasta su reincorporación a la Corona en el reinado de Pedro IV, coincidiendo con el fallecimiento de don Vidal de Villanova. Con este soberano se promueve el fortalecimiento de sus instituciones internas, plasmado en las capitulaciones de 1337, que fijan el marco jurídico en el que se desenvolverán hasta el fin de su trayectoria colectiva.

Entre las cláusulas más relevantes figuran: desarrollo sin trabas de la actividad comercial en todo el reino; libre ejercicio del préstamo; archivo de las causas civiles y criminales pendientes; licencia para trasladar su domicilio a la villa o ciudad de realengo que deseen y abonar los impuestos donde fijen su domicilio habitual; exención de algunos impuestos mercantiles (lezda); convalidación de subsidios, pechas o derramas mediante el pago de 500 sueldos anuales, cuya distribución se encomendará a dos judíos intachables escogidos por los contribuyentes. En suma, se les equiparaba con los privilegios que ostentaba la aljama de Daroca y, en lo tocante a los créditos, les colocaba al mismo nivel que las prerrogativas obtenidas por Teruel.

Judería, población y órganos de gobierno

Con anterioridad a la concesión del privilegio real al que me he referido, la comunidad era muy reducida, y alguno de sus miembros vivía de modo semiclandestino, sin el beneplácito de sus comunidades matrices. A pesar de que el cupo fijado no debía sobrepasar las diez familias o el medio centenar de personas, no siempre se cumplió por parte de los comendadores.

De hecho, en una encuesta realizada en 1344, el comisionado regio constata que residían *ultra triginta casata iudeorum*, extralimitándose en algo más de la mitad de lo pactado, probablemente por los beneficios tributarios que generaban a las arcas de la encomienda, al tratarse de unos vasallos muy rentables. Empero, la emigración desde diversas localidades de realengo no cesará, al recibir un trato más benigno.

Entre los linajes registrados en los documentos del siglo XIV figuran los Abeniuçaf –uno de los más numerosos y prominentes–, Abensasón, Abensenyor, Albalá, Azday, Bonjucef, Chiniello, Cohen, Ejea, Golluf, Levi, Menassé y Sahúl, entre otros. Si atendemos a los recuentos realizados en las Cortes de Maella, en la primera década del siglo XV Montalbán y sus aldeas, incluyendo el segmento judío, sumaban 564 fuegos o casas, esto es, entre 2.250 y 2.500 personas.

Según la tradición oral, la judería se emplazaba en la calle Emaús, arrancando desde el tramo de escaleras de la plaza de Carlos Castell, si bien investigaciones recientes obligan a matizarlo y trasladarlo más al sur. Sí es cierto que uno de los accesos principales se trazaba a través de un pasadizo o túnel urbano que se corresponde con el inmueble número trece de la mencionada calle Emaús –una de las huellas más genuinas del urbanismo judeoislámico–, que desembocan en un ámbito muy diferente al trazado en las parroquias cristianas.

En efecto, el análisis de las parcelas permiten advertir un barrio introvertido –cuya columna vertebral está formada por la calle del Postigo y la calle Nueva–, donde priman las líneas quebradas y zigzagueantes, y donde, frente al concepto de



Barrio de la Judería, en Montalbán

fachada, se prefiere el intimismo de los callizos, de propiedad privada, que confluyen en patios internos comunitarios por donde se entra a las viviendas, fuera de miradas indiscretas, que gozan así de un alto grado de privacidad. Su sinagoga –uno de los escasos edificios que mantienen la disposición oeste-este, por su preceptiva orientación hacia Jerusalén– pasó a ser propiedad del rey después de la disolución de la comunidad, tomando posesión de ella en 1416.

La porción meridional está perfectamente delimitada por el recinto amurallado, de modo que, aunque no se tomaron medidas segregacionistas dignas de mención sino de forma tardía, se configuró como un espacio plenamente autónomo. Por otro lado, los judíos, en su vertiente artesanal y comercial externa, ocupaban obradores y tiendas tras la Puerta del Almodí, actual Postigo, cerca de una de las cuatro puertas por las que se accedía a la villa en cuyas inmediaciones discurría buena parte de su clientela.

Tratándose de una aljama de reducidas dimensiones es previsible que su estructura institucional no fuera muy compleja y se asemejara a otras de su entorno. Contaba con un equipo de gobierno con poder delegado –cuyos miembros electos son denominados secretarios, adelantados o *neemanim*– que se ocupaba de los asuntos que afectaban a la colectividad, adoptando las pertinentes decisiones ejecutivas y cumpliendo los mandatos derivados de las asambleas plenarias de la aljama –sede de la soberanía–, especialmente en temas relativos a la fiscalidad. En los primeros años del siglo XV se cita a los adelantados y, de modo genérico, a *otros oficiales de la aljama*, sin especificar rango ni atribuciones.

Durante el último cuarto de la centuria se abre paso la inestabilidad política y el declive económico que, unido a la presión fiscal, acelerará su paulatina desaparición. Ya en 1386 los graves síntomas de despoblación –*estis in articulo depopulationis*– obligan al monarca a permitir que sus dirigentes impongan sisas sobre los artículos de consumo básicos (carne y vino, de forma primordial) para aumentar sus recursos y paliar el déficit público.

Simultáneamente, sienten el flagelo de la guerra con Castilla, cuyos ejércitos infligían severas derrotas a los ejércitos aragoneses, obligando a fortificar villas y ciudades. Al objeto de aprestarse a inminentes ataques y fortificar sus defensas, una parte de las viviendas que quedaban fuera de los límites que se les había asignado en los barrios interiores, fueron derruidas. Además, los tributos, a veces desmedidos, generados por el transcurso de las hostilidades, sumió a muchas familias en la adversidad, obligándolas a vender sus inmuebles a los cristianos y a emigrar con los caudales sobrantes, de modo que su población no cesaba de decrecer, al punto de que *han fincado pocos en numero*.

De nada sirvió la directiva real –con el declarado objetivo de que *l'aliama no sen despueble*– que obligaba a los propietarios a restituir las viviendas a sus antiguos moradores al mismo precio por el que las adquirieron, o las continuas proclamas en que los oficiales disuadían a sus vecinos de que no les causaran *mal nin danyo*.

La sangría migratoria con destino a tierras de señorío era ya de tal magnitud a la altura de 1391, que Juan I no dudó en utilizar la fuerza para obligarles a regresar. A partir de ahora serán frecuentes los bandos municipales que advierten de la imposición de severas multas a quienes les ocasionen algún perjuicio, estando como estaban bajo la tutela y el amparo directo del monarca, lo que hace presumir un ambiente de franca hostilidad y vulnerabilidad.

Las alteraciones vividas ese año en toda la Península, y en especial los asaltos perpetrados en las juderías de Barcelona y Mallorca, tienen hondas repercusiones entre sus muros. Las autoridades, que estaban mostraron un celo encomiable por impedir escaramuzas o alteraciones, son advertidas por el soberano de que *algunos malos hombres, despues que sopieron los avolotos e robos que eran stados feytos contra los iudios, se son esforçados e se esfuerçan ferir, avolotar, ropar e dampnificar los iudios nuestros de aqueixa aliama e bienes lures*. Esta atmósfera de inseguridad no abandonará ya a sus moradores, que no recobrarán el sosiego de antaño.

En este contexto de desánimo, un nuevo peligro, promovido por gentes extranjeras, asalta el desarrollo de la vida cotidiana en 1398, cuando grupos incontrolados de vagabundos, convocados para iniciar una pretendida cruzada contra los moros de ultramar, que no habían podido embarcar en Valencia, según lo previsto, se concentraban en sus inmediaciones *con proposito e intencion de dar cuenta*

moros hoc en cara jodios de nuestra sensoria, e induzidos por spiritu diabolical assayassen de venir cuenta la aliama de los jodios daquexa villa. Una vez más la contundencia del trono en la protección de sus vasallos y la intervención decidida de las autoridades frenaron cualquier asalto o tumulto, pero no la sensación de miedo.

La extinción de la aljama

En las décadas que inauguran el siglo XV concurren numerosos factores que desencadenan la extinción de la aljama y la dispersión de los no convertidos. Entre ellos destaca el influjo de la Conferencia de Tortosa (1412-14) y la ulterior campaña proselitista emprendida por micer Vicente Ferrer (1412-16), apoyado por los titulares del papado (Benedicto XIII) y la Corona (Fernando I) –impulsores últimos del endurecimiento de la política antijudaica–, con los que mantenía una estrecha relación.

A este cónclave asisten legaciones de distintas aljamas, integradas por sus miembros más doctos, sabedores de que iban a polemizar con el converso Jerónimo de Santa Fe sobre temas tan espinosos y complejos como la llegada del Mesías o los supuestos errores contenidos en el Talmud. En este contexto, la villa estuvo representada dignamente por el rabí Abu Ganda.

Las discusiones concluyeron con la promulgación de la bula *Etsi Doctoris gentium* el 12 de noviembre de 1414, ante la negativa de los rabinos a refutar los argumentos eclesiásticos, lo que precipitó el número de conversiones entre la aristocracia intelectual y financiera, resintiéndose con especial contundencia las tierras orientales y, por ende, la propia Montalbán.

Desde entonces la consigna del citado dominico, orador notable dotado de una gran capacidad para sugestionar a las masas, abogaba por *reduzirlos al gremio de la Sancta Madre Yglesia y a la fe de nuestro Redemptor Ihesu Christo*. En este empeño todos los medios eran lícitos, incluidos la coacción y el miedo, no contentiéndose a la hora de exigir a los concejos la adopción de medidas que *vexaban a maltractaban los jodios en diversas maneras* –así lo hizo en Calatayud,



Montalbán. Puerta de acceso a la calle de la Judería, desde el callizo

Tarazona, Daroca y Teruel–, poniendo en duro trance a sus habitantes, cuyos varones mayores de doce años debían acudir a escuchar los sermones, que pronunciaba con especial vehemencia, base de su acción pastoral, en el corazón de las juderías, esto es, en las sinagogas.

En los años previos a la liquidación de la comunidad, la situación se hará insostenible en tres vertientes: el colapso de los derechos crediticios, la segregación espacial y social, y los conflictos desatados con los cristianos y los conversos, minoría dotada de cierta proyección. De nada servirá la intervención del monarca y su exhortación a las autoridades locales (comendador, baile, jurados, Justicia y estamento eclesiástico) a fin de que moderen e impidan los excesos cometidos.

En octubre del año 1412, y bajo el patrocinio inicial de la Iglesia, se resuelve asignarles un lugar idóneo donde vivieran pacíficamente, separados del resto de la población. Esta resolución, *a priori*, respondía a los nuevos criterios segregacionistas que se estaban aplicando en las juderías de Teruel, Tamarite, Alcolea, Huesca, Barbastro, Jaca, Belchite y Zaragoza, por lo que no se trataba de ninguna novedad. Además, contó con el respaldo inicial de ambas partes: de un lado se garantizaba la desvinculación de los nuevos prosélitos respecto a sus antiguas familias; de otro, los judíos disponían de mayores posibilidades de autodefensa, pues la seguridad era ahora un tema prioritario. Sin embargo, el excesivo rigor con el que fue llevado a cabo un confinamiento que perjudicaba sus condiciones de vida, obligó al rey a revocar las disposiciones adoptadas hasta el momento, ya que sólo habían servido para enconar los ánimos y provocar estallidos de violencia, responsabilizando al Justicia y a los jurados de cualquier altercado desatado por una actuación negligente.

Los conflictos generados por el impago de los préstamos judíos se intensifican en el transcurso del año 1413, generalizándose pocos meses después. Según se deduce de las cartas remitidas por la Cancillería Real, el Justicia y el baile permitían que los deudores cristianos incumplieran los términos de los contratos, especialmente en lo que concernía a los plazos de amortización. Además, los acreedores habían demandado a sus acreedores ante la Audiencia Real, alegando, sin pruebas y como mera estrategia para dilatar su cumplimiento, la percepción de intereses desahorados. Evidentemente, la interrupción generalizada en los pagos –muy a pesar de que el rey intentara conjurar estas maniobras, demasiado tarde, en la primavera de 1415– creaba un grave quebranto a las modestas economías hebreas, incapaces de resistir la falta de ingresos por mucho tiempo.

Con todo y con ello, el 20 de abril de 1415, el soberano exige a las autoridades de la villa, que no habían demostrado un gran entusiasmo al respecto, que impidan el trato vejatorio que recibían sus vasallos, a los que se había confinado en una ju-

Página derecha:
Pasadizo de comunicación entre la calle «Castillo Emaús»
y calle de «La Judería» en Montalbán



dería sombría, negándoles la adquisición de alimentos de primera necesidad y prohibiendo que se hospedaran en posadas o albergues. El giro de los acontecimientos tomó tal cariz que, aunque se implica al gobernador de Aragón en la protección armada de esta colectividad en agosto de ese mismo año, la suerte estaba ya echada: sólo restaba la liquidación de los bienes públicos y el acomodo de los judíos que persistían en mantener su religión en otros puntos del territorio.

La salida se consuma a mediados de julio, cuando los últimos supervivientes, a saber, Jehuda Albalá, Salamón Albalá, Mira Albalá y su hijo Salamón, obtienen licencia para trasladarse *ad alias civitates, villas et loca regni nostri, sive nostra fuerint sive ecclesie aut baronum militumque*, siempre y cuando hubieran saldado sus obligaciones fiscales. Aquellos que no se dejaron seducir por las aguas de un bautismo simulado y fingido, se acogen a la hospitalidad dispensada en Oliete, Híjar, Monzón o Teruel. Su diáspora es paralela de la iniciada por otros correligionarios de comunidades asimismo disueltas, oriundos de Barbastro, Alcañiz o Fraga.

A todos los efectos se certifica su defunción en 1416, cuando Bartolomé Fullea, portero del rey, acompañado por un notario de Zaragoza, tome posesión de la sinagoga y diversos inmuebles comunitarios radicados en el barrio. Surgen a partir de ahora nuevos linajes conversos –muy pocos, como los Manuel, mantienen el mismo apellido–, entre los que identificamos a los Aranda (Albalá), Lamata (Algranati), Verdún (Abenjuçaf) o Santa Ana (Abenhanya).

La mentalidad de los cristianos nuevos

Sendos procesos instruidos por el inquisidor Juan Rodríguez de San Pedro, licenciado en Teología y canónigo de León, para depurar la presunta herejía en la que habían incurrido los matrimonios formados por Dulcia y Pedro Ram, y Jaime y María de Gracia, conocidos mercaderes de la zona, nos permiten bosquejar algunos rasgos de la mentalidad de los judeoconversos de la villa. Dichas causas se caracterizan por incoarse *post mortem*, ya que en el verano de 1497, cuando se inician las diligencias sumariales, sus protagonistas habían fallecido.

De todo lo actuado, en especial de las pruebas testificales aportadas, se infiere que el universo transgresor de los nuevos cristianos es puramente cultural y no cultural. Pese a que los inquisidores se empeñaran en lo contrario, no debe confundirse la mera costumbre con las creencias y su intencionalidad, tal y como sucede, por ejemplo, con los usos gastronómicos, la celebración del ayuno del *Yom Quipur* (Día del Perdón) o el descanso sabático.

En este ámbito de persecución sólo es posible un modelo familiar muy cohesionado con alianzas entre linajes a través de una política matrimonial que amplía las relaciones horizontales y transversales. De hecho, los procesados trenzan una densa red con parientes –judíos y no judíos– residentes en Zaragoza, Teruel, Híjar, Oliete,

Almonacid de la Sierra, Belchite o Daroca, con los que consolidan sus lazos afectivos con ocasión de las festividades religiosas, las celebraciones familiares y los continuos viajes de negocios que les mantiene en una itinerancia casi constante.

Sociológicamente son conversos de primera generación que han optado por el bautismo en plena madurez, con lo que se sienten incapaces intelectual y emocionalmente de disociarse de unas prácticas ancestrales –donde el papel transmisor ejercido por la mujer a través del hogar y la educación de sus hijos es determinante–, por las que pronto sentirán añoranza y melancolía.

Porque abjuraron de una fe que ha alimentado sus creencias para abrazar otra, no de buena gana sino atrapados por el cataclismo de las conciencias que había supuesto la Disputa de Tortosa, cuya dogmática prácticamente desconocen, en cuanto que no forma parte de un universo de valores construido en la infancia, causándoles perplejidad e incertidumbre. El miedo que vació de cualquier convicción esta decisión explica sus comportamientos; ya no se trata de cuestión de credo o fe, sino de raíces e identidades y, llegado a un terreno más pragmático, de estricta supervivencia.

La comunidad judía de Huesa del Común

La colonia asentada en la villa es relativamente joven, ya que los primeros documentos notariales que manifiestan una presencia mínimamente estable y estructurada se remontan a los inicios del siglo XV, momento en que forma parte del patrimonio de doña María de Luna (1409). No en vano, no son citados junto a musulmanes y cristianos entre los habitantes de la localidad en las rentas percibidas por el baile de Aragón en 1294. Por el contrario, es probable que se gestaran las condiciones favorables para su nacimiento cuando la adquiriera el prelado de Zaragoza, don Pedro de Luna, como contrapartida por el desembolso realizado para sufragar las segundas nupcias de Alfonso IV.

También es cierto, y se trata de una hipótesis que he barajado en otros trabajos, que, al igual que sucede en Oliete, se crearan nuevos asentamientos tras la crisis de conversiones masivas producidas durante la Conferencia de Tortosa, que obligó a los judíos oriundos del Aragón Oriental (Fraga, Caspe, Barbastro, Alcañiz, etc.) a buscar amparo en pequeños núcleos de población, integrándose como vasallos en tierras de señorío.



Placa conmemorativa que hace referencia a la antigua judería en Huesa del Común

Por sus propias peculiaridades, la comunidad no cuenta con un barrio delimitado –igual que sucede, aunque por causas distintas, en Luesia y Oliete–, lo que no resulta extraño, pues la morería ocupa la inmensa mayor parte del espacio urbano, abrazando incluso las viviendas habitadas por judíos, como reflejan determinadas confrontaciones.

Sin embargo, impulsados por motivos prácticos y rituales, las familias judías tienden a concentrarse en un área concreta. Si atendemos a la tradición oral, esta presencia mayoritaria se ordena en torno a la denominada Cuesta del Frontón. Asimismo, cuentan con una sinagoga –la *sinoga de los judíos*–, eje cívico y religioso donde se reúne periódicamente la asamblea de los varones adultos, que ejerce de factor de cohesión.

Un documento fechado en 1487 –un año antes de su incorporación a la Corona–, por el cual las villas de Segura y Huesa suscriben un censo de 380.000 sueldos al 6% de interés anual, aporta una información demográfica muy valiosa, incluida la de sus aljamas y aldeas. En lo que concierne a este último núcleo, se reúnen las tres comunidades por separado para adherirse al acuerdo e implicarse en el pago de la prorrata a que hubiere lugar: *delant la puerta de la mezkita, segunt otras vegadas; a repich de canpana e por voz siquiere publico pregon*, en el interior de la iglesia de San Miguel; y en la *sinoga*. Si nos basamos en los cabezas de familia asistentes, la población se situaría en torno a las 520 personas, cuyo desglose sintetizo en la tabla adjunta:

Comunidad	Cabezas familia	Población	Porcentaje
Mudéjares	100	400-450	76,92%
Cristianos	24	96-108	18,46%
Judíos	6	24-27	4,62%

Si confrontamos esta información –se constata un absentismo generalizado y notorio en las asambleas– con el recuento de los varones adultos que formalizan algún contrato ante notario en el periodo 1475-92, asumiendo las enormes lagunas existentes por la pérdida de protocolos, se configuran quince familias, lo que eleva sus efectivos a unas 60 ó 65 personas. Entre las personas identificadas figuran los miembros de los siguientes linajes: Abenbolat (Mosse, Salamón, Simuel, Ezmel y Tov), Romi (Juce, Mosse, Salamón y Abraham), Abenrós (Jaco y Mayl), Cidez (Açach y Mosse), Giniello (Jehuda), Abenpesat (Salamón) y Abulamín (Jehuda). Según los resultados compilados, el sector judío de la villa tendría un peso relativo ponderado entre el 5 y el 7%.



Yesería procedente de la judería de Huesa del Común

Actividad económica

En la segunda mitad del siglo XV, los hermanos Mosse, Salamón y micer Simuel Abenbolat –conocidos popularmente por sus vecinos como *los Abenbolates*– controlan una parte considerable de la actividad financiera y mercantil.

Gracias a los registros contables realizados por los comisarios de la expulsión –los dos primeros abrazarán el cristianismo en su exilio de Navarra, adoptando el apellido López de Tudela, mientras que el último morirá fiel a sus creencias– conocemos pormenorizadamente la actividad crediticia desarrollada por estos mercaderes en casi medio centenar de localidades. El área de influencia se extiende en un radio de acción de sesenta kilómetros, desbordando la demarcación de la Honor de Huesa.

En este sentido, su capacidad de inversión se sitúa en 20.000 sueldos, distribuidos en más de doscientas operaciones formalizadas tanto con particulares como con concejos. Frente a lo que sucede en otras poblaciones, donde más de la mitad de los negocios se facturan en la misma localidad, aquí la villa sólo concentra un 12% del capital, donde la quinta parte tiene como destinatarios a los musulmanes, que no aparecen excesivamente endeudados, frente al concejo cristiano, que vive una situación económica precaria. Sus principales clientes, perceptores de más de mil sueldos, se encuentran Barrachina, Lagata, Letux y Villanueva de Huerva; entre quinientos y mil sueldos, Anadón, Cortes, Loscos, Monforte, Muniesa, Rudilla, Samper y Torre los Negros.

Los hombres de negocios de las familias más poderosas se implican en el lucrativo comercio del azafrán –por tratarse de un bien estratégico, los concejos someterán su tráfico a una política proteccionista, impidiendo su exportación en determinados periodos– que, a mediados de la centuria, se cotiza a setenta sueldos la libra. Parte de la producción se canaliza en la feria de Daroca, y el resto es adquirida directamente por mercaderes zaragozanos, que saben apreciar su calidad.

Poco o nada sabemos de su estructura socioprofesional. Si atendemos a otros territorios fronterizos, el artesanado se vincularía con la actividad textil y peletera, pues existen evidencias de que los menestrales musulmanes están ligados a la industria de la madera, el barro y el metal, que ejercen en régimen de monopolio.

Sí destaca, en lo concerniente al sector terciario, amén del comercio, el cultivo de la medicina, pues en el último cuarto del siglo XV tienen su domicilio en la villa tres *metges* –médicos de cabecera con facultad para diagnosticar y prescribir fármacos–, a la sazón, Mayl y Juce Abenrós y Simuel Abenbolat. Aunque por esas mismas fechas radican en Huesa un *metge* y un *cirugiano* cristianos, entiendo que los galenos judíos se ocupaban de la salud de la comunidad y de los aldeanos, cuando no de los propios villanos.

Bibliografía

- ASSIS, Yom Tov, *The Golden Age of Aragonese Jewry: Community and Society in the Crown of Aragon, 1213-1327*, London-Portland, 1997.
- ASSIS, Yom Tov, *Jewish Economy in the medieval Crown of Aragon, 1213-1327: Money and Power*, Leiden, 1997.
- BAER, Fritz (Yitzhak), *Die Juden im Christlichen Spanien. Erster Teil: Aragon und Navarra*. Berlin, 1929-36, 2 vols.
- BENITO RUANO, Eloy, «La judería de Montalbán (Teruel)», *Medievalia*, 10 (1992), pp. 55-63.
- LEDESMA RUBIO, María Luisa, *Las Órdenes Militares en Aragón*, Zaragoza, 1994.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV», *Hispania*, LVI (1996), pp. 885-944.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Actividad judicial del Santo Oficio en Montalbán (Teruel): ritos de la comunidad conversa a fines de la Edad Media», *Stvdium*, 5 (1998), pp. 141-188.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Hebraica Aragonalia. El legado judío en Aragón*, Zaragoza, 2002.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Reflexiones en torno a la comunidad judía de Huesa del Común en la Edad Media», *Ossa*, 25 (1995), pp. 19-25.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Los judíos turolenses», en *Historia ilustrada de la provincia de Teruel*, 2002, pp. 193-208.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos turolenses en la Edad Media*, Teruel, 2005.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *La Comunidad judía y conversa de Montalbán (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 2006.
- SAINZ DE LA MAZA, Regina, *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón: La Encomienda de Montalbán (1210-1327)*, Zaragoza, 1980.
- SAINZ DE LA MAZA, Regina, «La aljama judía de Montalbán (1307-91)», *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 345-91.